

FUNDACION INOCENCIA

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON VIH.

- a. Se prohíbe la práctica de conductas discriminatorias o estigmatizantes, por lo cual todos nuestros niños o adolescentes deben ser **tratados con igualdad y respeto**.
- b. Se deberá respetar el derecho a la **confidencialidad del diagnóstico** lo cual implica no indagar, divulgar e interrogar a los niños o adolescentes y/o sus familiares o cuidadores sobre su condición de salud.
- c. Se deberá respetar el derecho del niño o adolescente a preservar la **confidencialidad de su identidad**, lo cual implica no tomar información, reproducir y publicarla así como no exponer su imagen en fotografías, videos, etc. salvo que sea con el consentimiento escrito de sus padres o responsables y con previo conocimiento y autorización por parte de la Fundación.
- d. Se deberá respetar el principio ético de **discreción** lo cual incluye no utilizar ni divulgar ninguna información bajo ninguna circunstancia relacionada con la niñez, su familia, su forma de vida, etc.
- e. Respeto a las leyes y normas vigentes, especialmente a las relacionadas con la población viviendo con VIH y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL, CONSULTORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS.

- 1. Realizar las actividades bajo las reglas y normativas que tiene este reglamento.
- 2. El nombre de la institución en la cual realiza/presta su servicio es: **FUNDACIÓN INOCENCIA. (Consultar el nombre del programa específico según sea el caso)**
- 3. Acatar los horarios para desarrollar las actividades, previa información y coordinación de conveniencia de las mismas.
- 4. Respetar los canales de comunicación que hay en la Fundación. Usted tiene derecho a ser respetado y a opinar pero también debe respetar a las demás personas; por lo tanto si hay alguna situación o persona con la que no este de acuerdo lo puede hacer saber de manera respetuosa a la Dirección de la Fundación o al coordinador de programa o vía electrónica si lo prefiere usando el correo: fundainocencia@gmail.com.
- 5. Para el caso de estudiantes en servicio social, quedará sin efecto y se le negará su continuidad en el servicio cuando tenga cinco inasistencias sin ninguna justificación.
- 6. Si por algún motivo el estudiante decide no continuar con su servicio deberá notificar por escrito con una semana de anticipación con nota dirigida a la coordinadora y con copia para su centro de estudio, caso contrario se le descontará el 25% de las horas realizadas. En el caso de consultores o prestador de servicio se aplicará según disposiciones de contrato.
- 7. Todos los estudiantes, consultores y/o prestadores de servicios sin ninguna excepción deberán cumplir con la política de confidencialidad y con este reglamento, pues en caso contrario será causal de aplicación de las sanciones que en ellos se definen con notificación formal para la institución /empresa a la representan.
- 8. Respetar a los pacientes, familiares, compañeros así como al personal de la institución con el cual trabaja y desarrolla las actividades.
- Hacer buen uso del material así como los insumos y equipo con los que se trabaja, y cuidarlos mientras estén bajo su cargo y responsabilidad.
- 10. Cuidar las instalaciones y notificar cualquier anomalía que se presente en el desempeño de las actividades.

Habiendo leído y comprendido el alcance del presente documento firmo de conformidad:

SANCIONES

No respetar los preceptos de esta política y reglamento generará el cese de la prestación de servicios, no acceso a las instalaciones y a los afectados, no autorización para prestar servicios voluntarios y no reconocimiento de horas sociales realizadas. Además habrá una notificación formal a sus centro de estudios, empresa o entidad a la que representa.

Nombre:		DUI:	
Carrera:	Carnet:	Universidad:	
Teléfono	e-mail:		
Fecha:			